

**CONVENIO DE  
DIFUSION  
INFONACOT**

**Y**

**CANACO DEL  
MAYO**



*fonacot*

**CONVENIO DE DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIO DEL CREDITO FONACOT QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO DEL MAYO, REPRESENTADA POR EL LIC. GABRIEL ROBINSON BOURS MELIS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO DEL MAYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR LA QUÍMICA GUADALUPE AGUIRRE RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ESTATAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO FONACOT", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "CANACO SERVYTUR DEL MAYO" QUE:

- I.1. Su representada es una CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO de interés público, autónoma, apartidista y sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonios propios, legalmente constituida a través de la autorización de la entonces Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, conforme al oficio número 3153 de fecha 11 de marzo de 1938.
- I.2. De conformidad con la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, su representada tiene como objeto procurar la coordinación de los esfuerzos y actividades de sus confederadas, que tengan como propósito el fortalecimiento de los actores que representa, de la misma forma, representar y defender los legítimos intereses de las actividades del comercio organizado, ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, así como ante otras instituciones y organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
- I.3. Que el Lic. Gabriel Robinson Bours Melis cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en los términos del poder que le fue conferido mediante la escritura pública número 14,541 de fecha 21 de mayo del 2018, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Enrique Martínez Serrato, Notario Público número 19, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Navojoa, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido revocadas ni modificadas de manera alguna a la presente fecha.
- I.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio señala como domicilio legal de su representado el ubicado en Boulevard Obregón número 105 esquina con Pesqueira Col. Reforma en Navojoa Sonora, con código postal número 85830.

##### II. DECLARA "EL INSTITUTO FONACOT" QUE:

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del año 2006.
- II.2. Que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, como lo acredita con la escritura pública número 211,582, de fecha 1 de noviembre de 2013, ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernandez, Notario Público número 35 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de

Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-07112013-201121, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

- II.3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06760, Ciudad de México y para efectos de seguimiento del presente convenio el ubicado en Boulevard Colosio 323, colonia Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1. Es su voluntad comprometerse a establecer las estrategias necesarias a efecto de promover entre los agremiados de la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO" los beneficios del crédito que otorga "EL INSTITUTO FONACOT", a fin de que puedan adquirir a través del crédito FONACOT satisfactores en el orden social, cultural y material.
- III.2. Es de su interés, establecer conjuntamente las bases de difusión a efecto de elaborar material promocional que será colocado en áreas estratégicas de las instalaciones en las que se encuentran ubicadas las direcciones y representaciones de "EL INSTITUTO FONACOT", en las oficinas de "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", para que los trabajadores conozcan y hagan uso del crédito FONACOT.
- III.3. Se comprometen a intercambiar de manera ágil y oportuna, información relacionada con las actividades que incidan en la difusión y gestión del crédito FONACOT entre los agremiados a la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO".
- III.4. Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan. Asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio y están de acuerdo en someterse conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente convenio tiene por objeto que la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", promueva entre las empresas que se encuentren agremiadas, su afiliación como Centros de Trabajo a "EL INSTITUTO FONACOT", para que éste pueda otorgar su crédito Institucional a un mayor número de trabajadores que laboren en dichas empresas, y con ello contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores.

**SEGUNDA. DIFUSIÓN.** - Para la instrumentación de los acuerdos que se deriven del presente convenio, las partes convienen en difundir los mismos tanto entre los miembros de la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", como en las oficinas de "EL INSTITUTO FONACOT".

Para lo anterior, las partes están de acuerdo en que la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", los dará a conocer entre sus agremiados a través de sus diversos medios de comunicación disponibles y de acuerdo a sus políticas internas tales como: boletines de prensa, página web, radio, televisión, revista, correos electrónicos, circulares y boletín diario de área de prensa; y "EL INSTITUTO FONACOT" apoyará con lo relacionado con la distribución de dicho material en sus oficinas.

En caso de que dicha difusión implique el manejo de logotipos comerciales corporativos o institucionales, marcas, avisos comerciales, slogans publicitarios, imagen comercial o cualquier otro mensaje que incluya la



imagen de "EL INSTITUTO FONACOT" o de "CANACO SERVYTUR DEL MAYO", será responsabilidad de las partes presentar sus propuestas para que se autorice su aplicación y manejo previo a su edición y publicación.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO FONACOT".** - Para el adecuado cumplimiento de lo que establecen las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, "EL INSTITUTO FONACOT" tendrá los siguientes compromisos:

- Brindará pláticas de orientación y conferencias a las empresas y trabajadores agremiados a la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO".
- Informará de inmediato del presente Convenio con el objeto de que promuevan y lleven a cabo la afiliación de Empresas agremiadas a la "CANACO SERVYTUR DEL MAYO" y que cumplan con los requisitos y políticas que tiene establecidas "EL INSTITUTO FONACOT".

**CUARTA. COMPROMISOS DE "CANACO SERVYTUR DEL MAYO".** - Para el adecuado cumplimiento de lo que se establece en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio, "CANACO SERVYTUR DEL MAYO" tendrá los siguientes compromisos:

- Envío de correos electrónicos a los agremiados y/o asociados comunicando el convenio.
- Comunicado del convenio en Redes Sociales.
- Envío de correos electrónicos a agremiados y/o asociados invitando a Afiliarse como Centro de Trabajo, así como los beneficios del crédito para sus trabajadores. Esta actividad se replicará en Redes Sociales.
- Presencia en la firma electrónica durante los primeros tres meses tras la firma del convenio.
- Presencia en sus boletines hacia los agremiados y/o asociados.
- Presencia en Eventos internos y externos: foros, expos, ferias, convenciones, etc.

Actividades para agremiados y/o asociados:

- Coordinación con personal de "EL INSTITUTO FONACOT" para ir a afiliar y tramitar créditos in-situ al sitio de trabajo.
- Banner fijo en su página web y banner fijo en su intranet.
- Sección en intranet para trabajadores con información explicando qué es el Crédito FONACOT, sus beneficios, cómo tramitarlo, los requisitos para tramitarlo y cómo pueden usarlo.
- Protector de Pantalla fijo en su red de computadoras internas y/o pantallas (canal interno).
- Distribución de materiales gráficos, electrónicos y/o físicos con la comunicación de "EL INSTITUTO FONACOT", los beneficios del crédito y los productos disponibles para los empleados de "CANACO SERVYTUR DEL MAYO".
- Espacio en su recibo de nómina para actualizar información periódicamente.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** - Para el adecuado cumplimiento de este Convenio, las partes tendrán los siguientes compromisos:

- Intercambiar la información requerida que contribuya a la mejor operación del sistema de Crédito FONACOT que se establezca entre "LAS PARTES".



**STPS**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
PROFESIONAL

**fonacot**



- Adoptar aquellas acciones que **"LAS PARTES"** vayan determinando como necesarias y convenientes para lograr la aplicación de este Convenio con la finalidad de alcanzar la eficiencia del sistema de Crédito FONACOT.
- Designar a los responsables de cada una de **"LAS PARTES"**, para dar seguimiento a las acciones derivadas de este Convenio.
- Procurar cualquier otra actividad que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Difusión de los beneficios del Crédito FONACOT.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD PATRONAL.** - El personal designado por **"LAS PARTES"** para la ejecución de las acciones a que se refiere el presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la dependencia laboral de la parte que lo asigne. Por ende, las partes asumirán sus respectivas obligaciones laborales y no podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.** - La vigencia del presente convenio será a partir del 19 de febrero 2019 al 19 de febrero de 2021.

**OCTAVA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio no debe ser considerado o interpretado para constituir a **"EL INSTITUTO FONACOT"** y a **"CANACO SERVYTUR DEL MAYO"** como socios, agentes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este Convenio será interpretada para responsabilizar a la otra parte por las deudas, responsabilidades y obligaciones de la otra. **"LAS PARTES"** en este acto acuerdan en no emprender o tomar cualquier acción, o realizar acto alguno que (i) crearía una obligación a la otra parte, o (ii) hiciera que cualquier tercero crea que una de **"LAS PARTES"** es representante de la otra o está autorizada para actuar en nombre y representación de la otra. Sin limitación a lo anteriormente señalado, ninguna de **"LAS PARTES"** podrá tomar acciones de cualquier naturaleza o asumir obligaciones o responsabilidades en nombre de la otra, excepto por lo expresamente señalado o permitido conforme a los términos de este Convenio.

**NOVENA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.** - Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, **"CANACO SERVYTUR DEL MAYO"** y **"EL INSTITUTO FONACOT"** designan como responsables a:

I.- Por **"CANACO SERVYTUR DEL MAYO"**: La Lic. Gloria Patricia Yocupicio Yocupicio, además de ser la persona para que les dé seguimiento a las actividades de comunicación, toda vez que se le estarán mandando los materiales electrónicos con las promociones y/o campañas para sus trabajadores por temporadas. Así mismo deberán entregar testigos electrónicos de las actividades que emprendan.

II.- Por **"EL INSTITUTO FONACOT"**: a L. A. Margarita Espinoza Martínez Coordinadora Administrativa en la Representación de Ciudad Obregón, Sonora.  
Con correo electrónico [margarita.espinoza@fonacot.gob.mx](mailto:margarita.espinoza@fonacot.gob.mx)

Cualquier modificación, respecto del personal designado como responsable, deberá efectuarse mediante aviso por escrito que se dirija a la otra parte, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos la designación de que se trate.

**DÉCIMA. MODIFICACIONES.** - Este documento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de "LAS PARTES", conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por ambas partes.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que aquellas situaciones que no estén expresamente previstas por este Convenio, serán canalizadas por los representantes de las mismas, con el objeto de que "LAS PARTES" de común acuerdo determinen las soluciones pertinentes, debiendo quedar tales resoluciones debidamente documentadas y firmadas por los representantes.

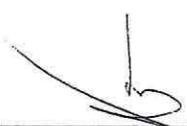
El presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, lesión o vicios de consentimiento, ya que mutuamente han convenido sobre el objeto del mismo, así como sobre todas las estipulaciones con las que se ha pactado.

**DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** - "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, será resuelta bajo las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro foro que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo pudiere corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y VALOR LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE NAVOJOA SONORA A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.**

POR "CANACO SERVYTUR DEL MAYO"

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

  
\_\_\_\_\_  
LIC. GABRIEL ROBINSÓN BOURS MELIS  
PRESIDENTE  
\_\_\_\_\_  
QUIM GUADALUPE AGUIRRE  
DIRECTORA ESTATAL